

PROFUNDOS SA

Administradora de Fondos y Fideicomisos

A LOS PARTICIPES DEL FONDO ADMINISTRADO DE INVERSION "FONDO SUPREMO"

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 17.2 del Reglamento Interno del Fondo Administrado de Inversión "Fondo Supremo", para modificar este reglamento, previa su aprobación, la Administradora, deberá comunicar a los participantes en el domicilio que tuvieran registrados en la Sociedad Administradora de Fondos y a través de la prensa, mediante un aviso en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma, se procederá a poner en conocimiento de los participantes de dicho Fondo los numerales que se detallan en el párrafo subsiguiente.

Estos numerales se añaden a la reforma al referido Reglamento, ya publicada, el 3 de marzo del 2006 en el Diario La Hora, Revista Judicial, página C-14 y comunicada a los inversionistas del "Fondo Supremo" a través de los respectivos estados de cuenta en el mes de marzo, sin haber recibido disconformidad u oposición alguna, por lo que ahora procedemos a publicar las adiciones que a dicha reforma se han realizado:

1. Suma Inicial para Integrarse al Fondo

En el punto 3.3 relativo a la suma inicial para integrar se al Fondo, se agrega lo siguiente:

"3.3 El saldo mínimo del Fondo será de USD500,00 (QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100), cantidad que será así mismo el saldo mínimo que deberá tener cada partícipe".

2. Obligaciones y Derechos de la Administradora

Se agrega el punto 13.1.15 que dirá:

"LA ADMINISTRADORA podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de incorporación con cualquier partícipe, cuando el promedio del saldo de las inversiones realizadas por el partícipe no cumplan con los valores mínimos requeridos en este reglamento, durante tres meses consecutivos, debiendo poner a disposición del partícipe las unidades que le correspondan, las que no generarán rendimientos desde la fecha constante en la comunicación que la Administradora remitirá a dicho partícipe para tal efecto. Así mismo podrá dar por terminado unilateralmente el contrato si cualquier información proporcionada por el partícipe resultare falsa o fuere incompleta".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente y mismo numeral del Reglamento citado, los participantes de este Fondo "dispondrán de un plazo de quince días contados desde la fecha de notificación por la prensa para expresar su disconformidad" con la presente adición a la reforma del Indicado Reglamento, particular que deberá ser comunicado por escrito en las oficinas de la Administradora.

Atentamente,

ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS PROFUNDOS S.A.

Quito, 26 de junio del 2006

Dra. Paulina Aguirre Suárez-Juez. Certifico.- Previníendole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal.- CERTIFICO.- GADO SEGUNDO DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- QUITO, 17 de mayo 2006.- Las 17h00.- Agréguese al escrito presentado.- De conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados, CITY-TEMP S.A., a través de su Representante Legal Sr. Franklin Roberto Andrade Rodríguez, en su calidad de Gerente General y solidariamente a la Empresa HAR-TRADE & CO S.A., a través de su Gerente General y Representante Legal el Sr. Daniel Ray Rothrock, solidariamente por sus propios derechos, esto es, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor publicación de esta ciudad de Quito.- Hecho, realízase la audiencia preliminar de conciliación contestación a la demanda y formulación de pruebas, al día 26 de junio año dos mil seis, a las ocho horas diez minutos.- Cítese y notifíquese.- (f) Dra. Paulina Aguirre Suárez-Juez.- Certifico.- Previníendole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal.- CERTIFICO.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Hay firma y sello AC/204814/01

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL AL SR. SEGUNDO MANUEL TENENUELA BADILO
EXTRACTO
ACTOR: DR. WILSON GUSTAVO PAMBAQUISHPE TERAN, PROCURADOR JUDICIAL DE LA SRA. LUCILA ISABEL CAIZA GUANO DEMANDADO: SEGUNDO MANUEL TENENUELA BADILO JUICIO DE DIVORCIO No. 391-06-MG. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL INCISO

SEGUNDO DE LA CAUSAL DECIMA PRIMERA REFORMADA DEL ART. 110 DE LA CODIFICACIÓN DEL CODIGO CIVIL. CUANTIA: INDETERMINADA DEFENSOR DR. WILSON PAMBAQUISHPE CASILLERO JUDICIAL No. 2501 QUITO, 2006. FECHA DE INICIO: 24 DE ABRIL DEL 2006. PROVIDENCIA JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 2006. 04-26.- Las 08h04.- VISTOS: La demanda de Divorcio que antecede se la admite a trámite Ver Sumario.- Se designa como Curador Ad-Item de la menor Gabriela Brigitte Tenenuela Calza a la Sra. Ana Beatriz Calza Guano quien ostenta posesión del cargo el día miércoles treinta y uno de mayo del año en curso, a las nueve horas. CÍTESE con su contenido y presente providencia a SEGUNDO MANUEL TENENUELA BADILO, por la prensa, de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en uno de los diarios de mayor circulación de las ciudades de Quito y Guaranda. Notifíquese. F. Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa. QUITO, 08 MAYO 2006. Lcdo. Anibal León Alcocer. Secretario Hay firma y sello AC/2047528/01

EXTRACTO
SEGUNDA SALA DE LO PENAL, COLUSORIO Y TRANSITO DE LA H. CORTE SUPERIOR DE QUITO.
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR EDGAR RENE VIVAS HUERTAS.
ACTORA: señora Alda Susana Vivas Almeida.
DEMANDADO: Edgar René Vivas Huertas.
JUICIO: Colusorio No. 567-06-CS.
CUANTIA: Doscientos Dólares.
PROVIDENCIA:

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DYNAMIC MODULAR SYSTEM ECUADOR S.A.

La compañía DYNAMIC MODULAR SYSTEM ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de junio del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.I.J.2161

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Uno. Creación, diseño, producción, elaboración y comercialización de todo tipo de software y programas de computación....

Quito, 22 JUN. 2006

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURÍDICA

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA: SEGUNDA SALA DE LO PENAL.- PRESIDENCIA.- QUITO, 17 de mayo del año 2006: Las 09h15.- VISTOS: Avoca conocimiento de la presente causa, en calidad de Ministro Presidente de la Sala y en virtud de la nota de sorteo.- En lo principal, la demanda y ampliación de la misma presentada por la señora Alda Susana Vivas Almeida es clara, precisa y reúne los demás requisitos determinados en la Ley, por lo que se acepta al trámite previsto en el Art. 2 y siguientes de la Ley para el Juzgamiento de la Colusión; en consecuencia, con su contenido y esta providencia, cítese a los demandados señores: María León Almeida Gallegos, Edgar René Vivas Huertas y Margoth Hipatia Huertas Galiardo, en los lugares que se indican para el efecto, para que lo contesten en el término de seis días, bajo prevenciones legales.- Témesse en cuenta la cuantía señalada, así como el casillero judicial No. 2157 y la autorización que le confiere la actora a su abogada defensora Dra. María Crisólito Reyes.- De conformidad con el Art. 1000 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Por improcedente, negase la prohibición de enajenar del inmueble materia de la presente causa.- Gunderse al señor Ministro Fiscal Distrital de Pichincha.- Agréguese al proceso el documento acompañado.- Notifíquese y Cítese.- (f) Dr. Alberto Moscoso Serrano, Ministro Presidente.-certifico. Ab. Fidel Chiriboga M., Secretario Relator.

se dispone citarle por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, al tenor de lo dispuesto en el Art. 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese y Cítese.- (f) Dr. Alberto Moscoso Serrano, Ministro Presidente.- Certifico. Ab. Fidel Chiriboga M., Secretario Relator. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de la presente causa.- Ab. Fidel Chiriboga M., SECRETARIO RELATOR Hay firma y sello AC/2048158/01

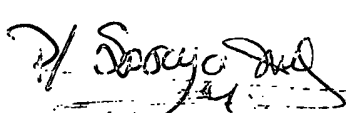
LA R. DEL E.
CITACIÓN SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
A: COMPAÑIA IMPORTADORES MAXIMOS IMAX S.A. EN LA PERSONA DE SU PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO Y A LOS CONYUGES PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO Y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ.
ACTOR: PATRICIA MIRANDA AGUIRRE-PROCURADORA JUDICIAL DEL BANCO BOLIVARIANO S.A.
DEMANDADO: COMPAÑIA IMPORTADORES MAXIMOS IMAX S.A. EN LA PERSONA DE SU PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO Y A LOS CONYUGES PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO Y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ.
CUANTIA: INDETERMINADA JUICIO: INDETERMINADO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 01 de Junio del 2005. Las 16h21.- VISTOS: Avoca conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora para recibir sus notificaciones, así como la calidad en la que comparece. De conformidad con el Art. 7 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro Oficial No. 745 del 5 de Enero de 1979 se dispone la recuperación del vehículo dado en arrendamiento mercantil materia de este juicio, el que será entregado al señor Patricio Palacios Muñoz, empleado del Banco Bolivariano S.A., por solicitud de la parte actora con la intervención de un Alguacil Mayor de este Cantón. Cítese a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máximos IMAX S.A., en la persona de su Presidente y Representante Legal PAUL ALEJANDRO PAREDES DONOSO y VERONICA DE LOURDES RIVADENEIRA CHERREZ, se les citará en el lugar que se indica. Se habilitará un término de diez días para que comparezcan. Cítese al demandado GARCÓN JUEZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Mayo del 2006. Las 11h25.- Atento el juramento rendido por la Ab. Patricia Miranda Aguirre (Procuradora Judicial del Banco Bolivariano S.A.) y lo previsto en el Art. 82 inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía Importadores Máx

CERTIFICADO

Certifico que es fiel copia del original publicado en Diario La Hora, edición Judicial, el día Lunes 26 de Junio de 2006.

Puede hacer uso de este certificado como crea conveniente.

Atentamente,



Lcda. Andrea Troya
La Hora

Quito, 31 de julio del 2006